



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00147 – 2020.
PROCESO : VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA - BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : KARULEY MARIETA SARMIENTO RUIZ
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, el cual paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, Octubre 1 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre dos (2) del año dos mil veinte 2020).-

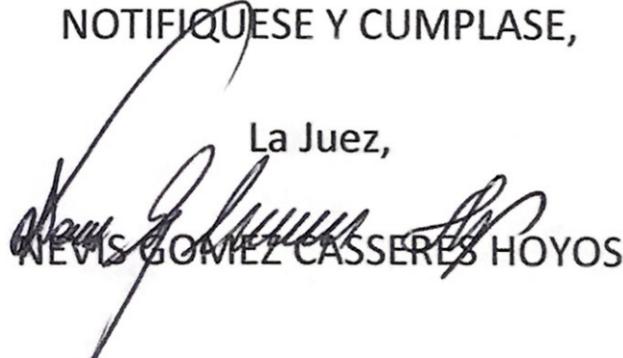
Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, promovida por la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, se advierte lo siguiente:

1.- No hay constancia del envío por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a la demandada, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.

En consecuencia que la parte demandante dentro del termino de cinco (5) días, subsane la demanda, en los términos antes indicado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.